



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 006-2026-FE-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2026

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 24 de marzo de 2026, mediante la cual se aprueba la designación de la Lic. Enf. Patricia Madeleine REÁTEGUI PANDURO, Mgr., como docente representante ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2026-OCRI-UNAP, de fecha 16 de febrero de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita la designación de un(a) docente representante ante la indicada dependencia.

Que, el(la) docente designado(a) tendrá como objetivo colaborar activamente en la ejecución del Plan de Trabajo de Internacionalización, el cual contempla, entre otras, las siguientes líneas de acción:

I. Marco Normativo

- a) Reglamento de Movilidad Académica para estudiantes, docentes y personal administrativo, que comprende:
 - Intercambio estudiantil en el marco de redes nacionales como RPU, RUNAI y la Universidad del Pacífico, así como redes internacionales como la Alianza del Pacífico (AP) y la Organización Interamericana Universitaria (OIU), entre otras.
 - Pasantías estudiantiles, docentes y administrativas.
 - Becas de maestría, doctorado y programas de estancias académicas, orientadas al fortalecimiento de competencias académicas y administrativas.

II. Funciones del(la) Coordinador(a) de Facultad – OCRI

1. **Planificación y Gestión**
 - Elaborar el plan de trabajo anual y el presupuesto de cooperación internacional de la facultad, en concordancia con los objetivos institucionales de la OCRI.
 - Identificar necesidades y oportunidades de cooperación internacional.
2. **Movilidad Académica**
 - Gestionar la movilidad entrante y saliente de estudiantes y docentes (intercambios y estancias de investigación).
 - Promover y coordinar la participación en programas de movilidad nacional e internacional.
3. **Cooperación e Intercambio**
 - Coordinar con la OCRI central la suscripción y ejecución de convenios con universidades y entidades extranjeras.
 - Organizar actividades de intercambio académico, científico y cultural (charlas, seminarios y proyectos conjuntos).
4. **Investigación y Vinculación**
 - Fomentar la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación internacionales.
 - Promover la difusión de resultados de investigación y la colaboración en publicaciones conjuntas.
5. **Información y Difusión**
 - Informar oportunamente a la facultad sobre convocatorias y oportunidades de cooperación internacional.
 - Promover activamente la internacionalización y la participación en redes académicas.



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 006-2026-FE-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2026

-2-

6. **Monitoreo y Evaluación**

- Presentar informes periódicos de avances y resultados a la OCRI central y a las autoridades de la facultad.
- Evaluar el impacto de las actividades y proponer acciones de mejora.

7. **Presupuesto y Logística para Actividades de Cooperación**

Asignar un presupuesto específico para cubrir los gastos logísticos y operativos de las actividades académicas desarrolladas en la comunidad universitaria, así como para la ejecución de viajes periódicos de coordinación, considerando la participación de dos (02) personas cada dos meses, integradas por los responsables de la OCRI y los Coordinadores de Facultad.

Dichos desplazamientos tendrán como finalidad:

- Establecer y fortalecer vínculos con instituciones nacionales e internacionales.
- Recabar información sobre programas de movilidad, cooperación y financiamiento académico.
- Consolidar relaciones institucionales mediante la suscripción de convenios y la participación en ferias, encuentros y misiones académicas.
- Gestionar oportunidades de becas, pasantías y programas de formación para estudiantes, docentes y personal administrativo.

Este presupuesto permitirá garantizar la sostenibilidad de las acciones de internacionalización, fortaleciendo la proyección académica de la universidad y consolidando su presencia en redes nacionales e internacionales.

Que, el Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026, acordó designar a la Lic. Enf. Patricia Madeleine REÁTEGUI PANDURO, Mgr., como docente representante ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto General de la UNAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a la Lic. Enf. Patricia Madeleine REÁTEGUI PANDURO, Mgr., como docente representante de la Facultad de Enfermería ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para el año 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana (e)




Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)



c.c.: OCRI, Interesada, Archivo.